

# CIUDAD DE LA CIENCIA

## CONCURSO NACIONAL de ANTEPROYECTOS

### VINCULANTE

#### PROMOTOR

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación



Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
**Argentina**

#### ORGANIZADOR



**SCA**

Sociedad Central  
de Arquitectos | 1886

#### AUSPICIANTE



**FADEA**  
Federación Argentina de  
Entidades de Arquitectos

**PROMOTOR**

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN**

**Autoridades**

Presidente de la Nación  
Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación  
Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros  
Agustín Rossi

Ministro de CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN  
Lic. Daniel Filmus

**ORGANIZADOR**

**SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS**

Presidenta

Arquitecta Rita Comando

Secretario General

Arquitecto Federico Valverdi

**AUSPICIANTE**

**FADEA - FEDERACIÓN ARGENTINA de ENTIDADES de ARQUITECTOS**

Presidente

Arquitecto Daniel Ricci

Secretario General

Arquitecto Eduardo Bekinschtein

## **OBJETO DEL CONCURSO**

**Concurso de Anteproyectos para obtener la mejor y más innovadora propuesta arquitectónica para los nuevos edificios, que se sumarán al Polo Científico y Tecnológico conformando la Ciudad de la Ciencia, que alojará áreas de exhibición de la ciencia, espacios de trabajo e innovación, auditorium y áreas complementarias.**

**Esta intervención propone un “Ecosistema de Innovación”**

Estará ubicado en dos manzanas de los terrenos de la Ex Playa Ferroviaria Palermo, cuyo uso ha sido formalizado por convenio entre Playas Ferroviarias S.A. y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y aspira a ser concebida como una obra pionera en la promoción y difusión de la ciencia argentina a nivel nacional, regional e internacional.

## **BASES**

**Bases SIN COSTO:** Se descargan de <https://www.fadea.org.ar/concursos/>

## **RETRIBUCIONES**

Se establecen los siguientes premios:

**1° Premio:** \$10.000.000 más honorarios por la ejecución de la documentación de proyecto

**2° Premio:** \$ 5.000.000

**3° Premio:** \$ 2.500.000

## **CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán presentarse profesionales o grupos interdisciplinarios de todo el país

Para que se les reconozca la autoría, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Ser arquitecta/o, con título expedido o revalidado por Universidad Nacional.

Estar matriculado/a en entidad profesional.

Participantes que no cumplan con las condiciones detalladas anteriormente podrán presentarse en calidad de colaboradores.

## **CALENDARIO**

**Apertura del Concurso:** 14.08.2023

**Consultas. Cierre primera ronda:** 22.08.2023

**Consultas. Cierre segunda ronda:** 29.08.2023

**Entrega de los trabajos:** 18.09.2023

**Fallo del Jurado:** 26.09.2023

## **ASESORÍA**

Actúan como tales, Eduardo Artz, Diego Golombek designados por el Promotor y Eduardo Bekinschtein, Marta García Falcó y Graciela Leyboff, designados por la entidad organizadora, la Sociedad Central de Arquitectos.

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes, las cuales figurarán en el sitio:  
<https://www.fadea.org.ar/concursos/>

Podrán enviar sus consultas por correo electrónico a:  
[calendariosca@gmail.com](mailto:calendariosca@gmail.com)

#### **VISITA AL PREDIO**

**viernes 18 de agosto de 2023 11 hs**

## PRESENTACIÓN

El MINCyT es el principal impulsor, financiador y ejecutor de la inversión en I+D en nuestro país. Tiene entre sus funciones principales financiar la investigación, proveer la infraestructura y promover el vínculo armónico entre los sistemas académico y productivo, divulgando los conocimientos producidos por el quehacer científico-tecnológico y sus aplicaciones en el ámbito de la sociedad.

A partir de la sanción de la Ley de Financiamiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación N°27.614 en 2021, se estableció el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la Función Ciencia y Técnica que deberá alcanzar, como mínimo, un 1% del PBI en el año 2032, generando un horizonte de previsibilidad indispensable para las políticas científicas y tecnológicas de largo plazo.

En ese marco, en 2022 se lanzaron los Programas Federales “Equipar Ciencia” y “Construir Ciencia” con los cuales el ministerio lleva adelante la inversión más grande de la historia argentina en infraestructura y equipamiento para la realización de actividades científicas y tecnológicas. El objetivo es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con perspectiva federal, a través de la creación o adecuación de sus infraestructuras para reducir asimetrías existentes entre jurisdicciones y regiones del país. Para ello, el ministerio está gestionando más de 100 proyectos a lo largo de todo el país, de los cuales ya se han licitado 50, totalizando una superficie de más 170.000 m<sup>2</sup> de obra con una inversión que supera los \$100 mil millones.

Las obras en desarrollo se distribuyen a lo largo y ancho de todo el país, en las 24 jurisdicciones incluyendo obras en la Antártida Argentina: se ha convocado a instituciones públicas nacionales, universidades, organismos y áreas de gestión provincial en ciencia y tecnología, como también municipios, para la presentación de propuestas de infraestructura edilicia.

La convocatoria al presente Concurso para la construcción de los edificios que integrarán la Ciudad de la Ciencia, junto con el MINCyT, la Agencia IDI, el CONICET y, el Instituto Max Planck Argentina -que hoy conforman el Polo Científico y Tecnológico. Por ello, forma parte de este impulso al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas con el fortalecimiento de la Infraestructura para la Ciencia, de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), para la divulgación de la ciencia. En este sentido, el proyecto se propone transmitir los avances emergentes en materia de ciencia, tecnología e innovación a los fines de contribuir a la participación activa de la ciudadanía, como de promover el reconocimiento social de la ciencia.

## **CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA CIUDAD DE LA CIENCIA**

### **MARCO GENERAL**

**En el marco de la política de promoción y difusión de las actividades científicas en nuestro país, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT) y la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) han decidido llamar a Concurso nacional de Anteproyectos para el diseño de los edificios que conformarán la “Ciudad de la Ciencia”, junto con el MINCYT y el Centro Cultural de la Ciencia (C3), la Agencia IDI, el CONICET, el Instituto Max Planck Argentina -que hoy conforman el Polo Científico y Tecnológico- área que tiene como eje la Calle Godoy Cruz.**

El presente concurso nacional tiene por objeto desarrollar un proyecto referente para el país y la región que, desde una perspectiva contemporánea, dé respuesta a las diversas necesidades, demandas y requerimientos que surjan de la interpretación del programa.

Este nuevo espacio, será un facilitador de encuentros entre la sociedad, la comunidad científica, académica y nuevas propuestas innovadoras. Actuará como un generador de sinergias con instituciones públicas y privadas, con especial foco en las áreas enumeradas más adelante.

Asimismo, el espacio público adyacente, podrá ofrecer variedad de actividades sociales, culturales y de esparcimiento para los vecinos del área.

El proyecto, aspira a ser concebido como una obra significativa, promotora de un ámbito de intercambio entre la comunidad científica, el sector público y el sector privado que posibilite la generación de nuevos conocimientos y oportunidades.

Se espera que la propuesta elabore un pensamiento y una reflexión sobre el significado de la innovación y la difusión de la producción del conocimiento científico, entendiendo las posibilidades de tecnologías locales, vinculado a la creación de una obra pública de carácter sostenible, en términos de conciencia ambiental.

En este sentido, se tendrán en cuenta, aspectos como la economía de recursos energéticos, la elección de métodos y materiales constructivos considerados sustentables, y la incorporación de estrategias de diseño ambientales. Así mismo, esta intervención, de carácter inclusivo y participativo propondrá la accesibilidad universal y contemplará la perspectiva de género.

## **UBICACIÓN: PLAYÓN FERROVIARIO DE PALERMO**

El Playón de Palermo es una extensa área ubicada en la Ciudad de Buenos Aires, delimitada por dos grandes sectores. El primer sector se encuentra rodeado por las calles Soler, Av. Juan B. Justo, Niceto Vega y Godoy Cruz, mientras que el segundo está limitado por la Av. Santa Fe, Av. Juan B. Justo, Paraguay y Godoy Cruz.

Palermo, en su conjunto, forma parte de un corredor urbano que se extiende desde el Área Central de Buenos Aires en dirección noroeste hacia los municipios cercanos del Gran Buenos Aires, integrándose en el Área Metropolitana de la ciudad. Este corredor es significativo por su cercanía a la costa del Río de la Plata y por ser una zona de alta calidad urbana dentro de la ciudad y en los municipios aledaños más próximos. Las principales avenidas que estructuran este corredor son Santa Fe-Cabildo, y el corredor del oeste definido por la traza de la Avenida Juan B. Justo-Av. Int. Bullrich.

Anteriormente, el Playón de Palermo era una playa ferroviaria que se extendía linealmente de norte a sur, y dimensiones aproximadas de 2 km de longitud y un ancho máximo de 150 m. La traza del ferrocarril que originó esta playa ferroviaria sigue paralela a la Av. Juan B. Justo. A lo largo de su recorrido, la traza ferroviaria presenta una variación gradual de altura.

El área presenta algunas dificultades urbanas debido a la discontinuidad vial, interferencias ferroviarias, tamaño y distribución del espacio, así como a los usos anteriores y el sub-uso actual. Todo esto ha llevado a que el Playón de Palermo sea considerado como una barrera urbana, creando un borde degradado e inseguro para los barrios que lo rodean. Específicamente, afecta a los barrios que se extienden desde la Av. Juan B. Justo hacia el oeste y desde la calle Godoy Cruz (y en parte la calle Darwin y el pasaje Atacalco) hacia el este.

## **ANTECEDENTES HISTORICOS**

Los playones ferroviarios tienen una historia vinculada al desarrollo de la red ferroviaria en Argentina, que se consolidó durante el período 1880-1940, impulsado por el modelo económico agroexportador basado en la producción agrícola y ganadera en la región pampeana. Esta red ferroviaria siguió un esquema radial, con líneas principales convergentes en la Ciudad de Buenos Aires, lo que influyó en la construcción y expansión de ciudades en todo el país. Sin embargo, entre 1970 y 1990, la desindustrialización y privatización de los trenes llevaron al abandono de ciudades que dependían del ferrocarril, convirtiéndolas en "ciudades fantasmas". Estos lugares abandonados ahora buscan ser revitalizados para recuperar su patrimonio cultural y estimular su desarrollo económico y social. En particular el Playón de Palermo era utilizado por las bodegas Giol y la bodega Santa Ana para la distribución de vino. Estas fueron refuncionalizadas y ampliadas conformando el Polo Científico Tecnológico.

A pesar de la crisis económica y el desfinanciamiento en los años 90, los playones ferroviarios aún mantienen una gran potencialidad urbana. Están insertos en la trama de la ciudad, lo que les permite fácil acceso a redes de servicios existentes y a infraestructuras de transporte, como autopistas, avenidas, líneas de subte y colectivos.

Hoy, estos playones ferroviarios representan una oportunidad para la revitalización y transformación urbana. Su ubicación estratégica y su potencial para ser incorporados a proyectos de desarrollo urbano, los consolidan como espacios con posibilidades de contribuir al crecimiento y mejora de la calidad de vida de las comunidades aledañas.

### **ANCLAJE IDENTITARIO Y VISIÓN DE LA COMUNIDAD**

Los vecinos han manifestado su interés en el proceso de urbanización del Playón, ofreciendo ideas que buscan preservar la identidad del barrio y satisfacer sus demandas específicas, de manera de rescatar la presencia del arroyo Maldonado y la traza del Ferrocarril, así como elementos de su propia infraestructura.

Además, en relación al espacio contiguo a los edificios objeto de este Concurso, los vecinos proponen mantener la continuidad del Parque de la Ciencia. Esto podría expandir el atractivo educativo y científico del área, fomentando la curiosidad y el aprendizaje entre los habitantes y visitantes.

Asimismo, los vecinos promueven tener un paseo de las esculturas, donde se puedan exhibir distintas obras de arte. Esto brindaría a los visitantes la oportunidad de disfrutar de la belleza artística y crearía dentro del espacio público un ámbito para apreciar la cultura visual.

En resumen, las ideas planteadas por los vecinos ofrecen una valiosa oportunidad para crear un parque que refleje la identidad del barrio de Palermo y cumpla con las expectativas y necesidades de la comunidad.

## **INDICE**

### **CAPÍTULO 1: REGLAMENTO**

### **CAPÍTULO 2: OBJETO DEL CONCURSO**

Visión General

Objetivos

Objetivos en relación al Predio

Programa

### **CAPÍTULO 3: NORMATIVA URBANÍSTICA**

Marco normativo general

Art. 5.7.38 CUR

Marco normativo específico

Disposiciones y fichas parcelarias

### **CAPÍTULO 4: OBJETIVOS, PREMISAS**

#### **OBJETIVOS**

Objetivos Generales

Objetivos Particulares

#### **PREMISAS**

Criterios de Evaluación

Escalas de Aproximación

#### **ENTORNO URBANO**

#### **SITIO**

#### **RECOMENDACIONES**

### **CAPÍTULO 5: NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN**

Condiciones de entrega

Estructura documentación gráfica

### **ANEXOS**

#### **A- Generales**

1. Declaración Jurada

2. Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

#### **B- Marco normativo**

3- Marco normativo general del área

4- Fichas parcelarias/Morfología. Ad referéndum de resolución final del Consejo de Planificación Urbana Ambiental COPUAM.

**C- Relevamiento visual y fotográfico y antecedentes históricos del área**

5- Anexo fotografías aéreas actuales

6- Anexo videos del área

7- Anexo antecedentes históricos del área

**D-Planimetrías**

8.- Anexo planimetría base en dwg del área y de las manzanas objeto del concurso

9-. Plano de Catastro manzanas

**E – Planilla de usos y superficies**

## **1. CAPÍTULO – REGLAMENTO**

### **INDICE**

#### **1.1. Llamado a Concurso**

#### **1.2. Bases**

#### **1.3. Carácter y objetivos del Concurso**

#### **1.4. Participantes**

1.4.1 Obligación de participantes

1.4.2. Condiciones que deben reunir las personas participantes

1.4.3. Reclamo de participantes

1.4.4. Declaración de participantes

1.4.5. Anonimato

#### **1.5. Asesoría**

1.5.1. Asesores

1.5.2. Deberes de la Asesoría

1.5.3. Consultas a la Asesoría y visita al predio

1.5.3.1 Cronograma

1.5.3.2 Formulación de las consultas

1.5.3.3 Visita al predio

1.5.3.4 Informes de la Asesoría

#### **1.6. Presentación de los trabajos**

1.6.1. Condiciones

1.6.2. Exclusión del Concurso

1.6.3. Sobre de identificación

1.6.4. Recepción de los trabajos

1.6.5. Envío directo

1.6.6. Clave secreta

#### **1.7. Normas de presentación**

1.7.1. Presentación Gráfica

1.7.2. Elementos constitutivos

1.7.3. Documentación escrita

#### **1.8. Jurado**

1.8.1 Composición del Jurado

1.8.2. Funcionamiento del Jurado

1.8.3. Deberes y atribuciones del Jurado

1.8.4. Convocatoria y sede del Jurado

1.8.5. Informe de la Asesoría

1.8.6. Plazo para la actuación del Jurado

1.8.7 Asesores del Jurado

1.8.8. Premios desiertos

1.8.9. Inapelabilidad del fallo

1.8.10. Apertura de sobres

1.8.11. Falsa declaración

1.8.12 Acta final

## **1.9. Retribuciones**

1.9.1. Premios

1.9.2. Otras retribuciones

1.9.3. Forma de pago

## **1.10. Obligaciones**

1.10.1 Exposición y debate

## **1.11. Compromiso del Promotor con el/los ganadores**

1.11.1 Proyecto de obra. Plazos

1.11.2 Propiedad intelectual de la Obra

## **CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO**

### **1.1. LLAMADO AL CONCURSO**

El MINCYT en adelante el “Promotor”, por intermedio de la Sociedad Central de Arquitectos en adelante los “Organizadores”, llaman a CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS la CIUDAD DE LA CIENCIA según convenio protocolizado con fecha 10 de agosto de 2023.

### **1.2. BASES**

El Concurso se registrá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “Bases”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (ver Anexo 2) y, en adelante, cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo con lo que en dicho Reglamento se estipula.

### **1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO**

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter nacional, vinculante, a una sola prueba y queda abierto desde el 14 de agosto de 2023 hasta el 18 de septiembre 2023.

### **1.4. PARTICIPANTES**

#### **1.4.1 Obligación de las personas participantes**

La participación en este Concurso implica aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones de las Bases y del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA). Asimismo, la aceptación de las Bases implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por las personas participantes es fidedigna.

#### **1.4.2 Condiciones que deben reunir las personas participantes**

Para participar en carácter de autor y/o coautor en este Concurso se requiere ser arquitecto/a, con título expedido o revalidado por universidad nacional o privada debidamente reconocida, contar con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su respectiva jurisdicción y estar asociada/o o matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos. En el caso de los/las arquitectos/as con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios/as activos/as o vitalicios/as de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente que los miembros arquitectos titulares cumplan con este requisito.

La persona participante que fuese socio/a, colaborador/a o empleador/a actual de algún miembro del Colegio de Jurados de la FADEA o de los Organizadores, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

### **1.4.3 Reclamo participantes**

Ninguna persona participante podrá reclamar ante el Promotor y Organizadores, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo del Jurado es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la Sociedad Central de Arquitectos o entidad que le corresponda.

El Promotor y/o Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir las personas participantes del Concurso y/o del otorgamiento de los premios o menciones honoríficas, ni con el destino que ellos dieran a los premios y/o menciones adquiridas, así como a todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro.

### **1.4.4 Declaración de participantes**

Cada quipo participante deberá enviar firmada la declaración jurada que se adjunta en el Anexo 1 de este concurso, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En la misma podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con él o la profesional o profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Toda persona participante, además, deberá incluir en la declaración jurada la siguiente información:

- a) Declarar que toma conocimiento de que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el punto 1.4.2.
- b) Referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores/as que han utilizado como inspiración o referencia para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- c) Declarar que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
- d) Declarar que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito a los Organizadores y/o Promotor luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna.
- e) Declarar que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética y será pasible de las sanciones que

determine el órgano de ética de su jurisdicción como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

- f) Declarar que toma conocimiento de que en caso de ser ganador del Primer Premio acepta y comprende lo establecido en el punto 1.9 y siguientes

#### **1.4.5 Anonimato**

Las personas participantes no podrán revelar de ningún modo la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con miembros de la Asesoría, con el Jurado o con el Promotor salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3.2 de estas Bases.

#### **1.4.6 Inscripción**

La inscripción en el Concurso deberá realizarse por correo electrónico que no acredite su identidad real, según siguientes pasos:

- a) Primer paso: Solicitar la inscripción por correo electrónico [calendariosca@gmail.com](mailto:calendariosca@gmail.com), indicando en el asunto: "Inscripción Concurso Nacional de Anteproyectos Ciudad de las Ciencias. Para realizar este paso, se deberá contar con una dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al o la participante, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto/a ni podrá participar del Concurso.

b) Segundo paso: Una vez inscripto/a, el o la participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

c) Tercer paso: Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (Anexo 1) como establece el punto 1.4.4 a la casilla de correo del escribano interviniente.

### **1.5 ASESORIA**

#### **1.5.1 Asesores**

- Serán Asesores de este Concurso los Arquitectos Eduardo Bekinschtein, Marta García Falcó y Graciela Leyboff por la SCA y, Eduardo Artz y Diego Golombek por el MINCYT.

#### **1.5.2 Deberes de la Asesoría**

La Asesoría deberá:

Redactar las Bases de acuerdo con las expectativas expresadas por el Promotor, las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de FADEA y con las leyes y ordenanzas vigentes.

Hacer aprobar las Bases por el Promotor y los Organizadores.

Organizar el llamado a Concurso.

Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas y/o aclaraciones que las personas Participantes le formulen en forma anónima.

Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.

Dirimir cualquier situación que pudiera plantearse con relación a la aplicación de las Bases y/o el Concurso que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases.

Dirigir un informe especial a los Organizadores, con anticipación a la fecha de clausura del Concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas.

Recibir por interpósita persona los trabajos en la fecha indicados, preparando la clave correspondiente para mantener el anonimato de los Participantes.

Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de acuerdo con el punto 1.6.2 y de los observados, por exceso y/o defecto, apartando los dibujos, fotografías u otros elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las Bases y los trabajos que no hubieran cumplido con las normas y condiciones de la presentación requerida en las Bases.

Convocar a reunión del Jurado y entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.

Asistir a las reuniones del Jurado a título informativo y sin facultades para emitir opinión sobre la calidad de los trabajos.

Velar para que en los trabajos que resultaran premiados se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las Bases, debiendo, si es el caso, señalar en el acta del fallo las discrepancias que en tal sentido pudieran tener con el Jurado.

Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta del fallo y comunicar el resultado al Promotor, a la Federación, los Organizadores y a los órganos de prensa y difusión.

Participar del debate acerca del Concurso posterior al fallo mencionado en el punto 1.10.1.

### **1.5.3 Consultas a la Asesoría y visita al predio**

#### **1.5.3.1 Cronograma**

La asesoría responderá todas las consultas que le formulen en la primera ronda que cierra el día 22 de agosto de 2023 y en la segunda ronda el día 29 de agosto de 2023

### **1.5.3.2 Formulación de las consultas**

Las consultas se referirán a puntos concretos de las Bases. Deberán estar expresadas en forma breve y clara. Serán enviadas por correo electrónico a la dirección [calendariosca@gmail.com](mailto:calendariosca@gmail.com) sin firma ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6.

Estarán dirigidas a “Señores Asesores del Concurso Nacional de Anteproyectos Ciudad de la Ciencia”

### **1.5.3.3 Visita al predio**

Se realizará una visita al predio el día 18 de agosto de 2023 a las 11 hs

Se incluye en estas bases información planimétrica y fotográfica ilustrativa del predio y su entorno. Ver Anexos Infográficos.

### **1.5.4 Informes de la Asesoría**

Los informes que emita la Asesoría dando respuesta a las consultas formuladas por los participantes y que estarán refrendados por todos los Asesores, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución. No podrán modificarse en su redacción ni englobarse las consultas. Solamente se excluirán las que, a su sólo criterio, resulten improcedentes.

## **1.6 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS**

### **• 1.6.1 Condiciones**

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos serán sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

Cada entrega tendrá su inscripción independiente.

### **• 1.6.2 Exclusión del Concurso**

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado y/o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad de los participantes. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en estas Bases serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

- **1.6.3 Identificación**

Con cada trabajo los participantes deberán enviar la Declaración Jurada (Anexo 1) a la que hace referencia 1.4.4 la cual se recibirá hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail [escribanialopezfuster@hotmail.com](mailto:escribanialopezfuster@hotmail.com) perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas.

**IMPORTANTE: El correo electrónico utilizado para el envío de la documentación será el mismo mail anónimo de Gmail con el que se inscribió al Concurso.**

En la misma constará:

- a) Nombre del/los autores/es de la propuesta, con mención o no de/los colaboradores/es. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no será considerado parte del equipo.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Certificado de libre deuda en el caso de socios la Sociedad Central de Arquitectos, en caso de corresponder
- e) Clave de inscripción asignada al concurso
- f) Si el/la participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas Bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

- **1.6.4 Recepción de los trabajos**

Los trabajos serán recibidos en la plataforma digital *Google Drive* hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, del día del cierre del Concurso, mediante el siguiente instructivo:

- a) Ingresar al link o vínculo a Google Drive recibido al momento de

adquisición de las Bases. Subir el trabajo en formato PDF, en el tamaño que se especifique en el ítem 1.6.6 y Capítulo 5, a la carpeta asignada, hasta las 17:00 hs. (hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso.

- b) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir:
  - b.1) el Voto del Jurado por los Participantes en un pdf aparte con el título de "Votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA disponibles para votar estará subido en la página web de FADEA: [www.fadea.org.ar/concursos/](http://www.fadea.org.ar/concursos/), 48 horas antes del cierre del Concurso. Se podrá emitir un solo voto por inscripción, y se admitirá el voto en blanco.
- c) Las láminas, memoria descriptiva y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 1.6.6 Normas de Presentación. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.
- d) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.
- e) Finalizada la subida del material, la persona participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.6.3, hasta las 17:00 horas del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

### **1.6.5 Clave secreta**

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma *Google Drive*.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la apertura de sobres según fallo del Jurado.

### **1. 6.6. NORMAS DE PRESENTACION**

- **Presentación Gráfica**

Los planos se presentarán en fondo claro y líneas oscuras. Las plantas llevarán 2 (dos) líneas de cotas ortogonales entre sí.

El título de las láminas y su número de orden se ubicarán en el ángulo inferior derecho.

Tanto el título como el número de la lámina serán de tipografía Helvética/Arial, altura 25 mm y color negro. La leyenda será:

## CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS CIUDAD DE LA CIENCIA

A continuación, se colocará barra inclinada y el número de lámina correspondiente.

### **1.7. JURADO**

#### **1.7.1 Composición del Jurado**

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por 6 (seis) miembros, a saber:

- a) El presidente del Jurado será el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, o quien él designe en su representación. En caso de paridad de opiniones, el presidente tendrá doble voto.
- b) Un (1) jurado, arquitecto/a, representante de la SCA, sorteado de la nómina vigente de jurados de arquitectura de la SCA.
- d) Un (1) jurado, arquitecto/a miembro de la nómina vigente del cuerpo de jurados de la FADEA en representación de los participantes, elegido/a por votación de los mismos
- e) Un (1) jurado arquitecto/a, miembro de la nómina vigente de jurados nacionales de arquitectura, representante de la FADEA, elegido/a por sorteo.
- f) Dos (2) jurados, de preferencia arquitectos/as, designados/as por el PROMOTOR

#### **1.7.2. Funcionamiento del Jurado**

Todos los Jurados designados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud, en cuyo caso el reemplazo estará a cargo del organizador o promotor a que pertenece. Los Jurados titulares y suplentes serán publicados desde el inicio, para que los Participantes puedan recusarlos si correspondiese. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría simple de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y fundado de sus miembros. Las decisiones se tomarán con la mayoría simple de sus miembros. El presidente, además de presidir las reuniones, tendrá la atribución de resolver cualquier dificultad de cualquier naturaleza que pudiera aparecer en las sesiones y de definir con su voto empates en las votaciones. Las sesiones del Jurado serán privadas.

#### **1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado**

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa

del Concurso.

- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo con la que se establezca en las Bases.
- e) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y el programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.
- f) Declarar desierto el Concurso siempre que no se hayan presentado propuestas o que, de haberlas, no cumplimenten con las especificaciones previstas en las Bases.
- g) Descalificar in limine a las propuestas de aquellos Participantes que, por su conducta durante el Concurso, alteren el buen orden y el decoro necesario para el normal desarrollo del mismo.
- h) Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases.
- i) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- j) Adjudicar, según su recto saber y entender, los premios y demás distinciones previstas en estas Bases.
- k) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- l) Labrar en tiempo y forma las actas en que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando ampliamente fundamentos de aplicación de los incisos d), h) e i) de este artículo y de los f) y j) si fuera el caso.
- m) Participar del debate acerca del Concurso posterior al fallo mencionado en el punto 1.10.1.
- n) Guardar absoluta reserva respecto a los asuntos vinculados al Concurso, durante el desarrollo del mismo.

#### **1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado**

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará vía virtual y/o presencial.

#### **1.7.5. Informe de la Asesoría**

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas según lo expresado en el punto 1.5.2. por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar todas las aclaraciones que fueran necesarias.

#### **1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado**

El Jurado deberá emitir su fallo el día 26.09.2023.

Excepcionalmente, por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la C.D. de los Organizadores la ampliación del plazo del fallo por única vez quien podrá, a su sólo criterio, admitirlo o rechazarlo.

#### **1.7.7. Asesores del Jurado**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. Si esto significase un gasto adicional, estará a cargo de la entidad Promotora siempre que el gasto sea razonable y debidamente documentado. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso.

#### **1.7.8. Premios desiertos**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen tal medida.

#### **1.7.9. Inapelabilidad del fallo**

El fallo del Jurado es definitivo e inapelable.

#### **1.7.10. Apertura de declaraciones juradas**

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la escribanía interviniente a solicitud de la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, del Promotor y de la entidad Organizadora.

Si el contenido de alguna declaración no respondiera con lo establecido en las Bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo, salvo que dentro de las 72 horas hábiles siguientes se regularice el error u omisión.

#### **1.7.11. Falsa declaración**

Si algún trabajo mencionado en 1.8.1 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

#### **1.7.12. Acta final**

En el acto de apertura de declaraciones juradas, se labrará un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos que hayan resultado premiados y de aquellos que hayan obtenido una mención honorífica.

En caso de resultar ganador un proyecto con más de 1 (un) integrante, ni el Organizador ni el Promotor intermediarán de ningún modo en eventuales conflictos que pudieren ocasionarse entre aquellos.

## **1.8. RETRIBUCIONES**

### **1.8.1. Premios**

El Promotor, se hará cargo del pago de los siguientes premios:

**1º Premio:** a cuenta de honorarios para el desarrollo de la documentación de proyecto, \$10.000.000.- (pesos diez millones)

**2º Premio:** la suma total y única y bruta de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones)

**3º Premio:** la suma total y única y bruta \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil)

El Jurado podrá decidir otorgar Menciones Honoríficas, sin orden de Mérito.

### **1.8.2. Otras retribuciones**

Las retribuciones correspondientes a los miembros de la Asesoría y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio celebrado entre el Promotor y el Organizador.

### **1.8.3. Forma de pago**

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre. En caso que el Premio sea adjudicado a un Participante que cuente con más de 1 (un) integrante, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de integrantes, o como lo determinen los integrantes en nota firmada en puño y letra por los mismos

Los Premios no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

Los Premios que se otorguen, por ser intransferibles, en el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los Premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), éstos se declararán desierto(s) y los montos correspondientes se adjudicarán a quienes hayan sido electos sucesivamente.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

## **1.9. OBLIGACIONES**

### **1.9.1 Exposición y debate**

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente vía sitios virtuales y redes sociales de las entidades organizadoras, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado.

Con posterioridad a la entrega de premios, la SCA organizará un debate abierto con un panel que contará con la participación de los Jurados y Asesores, representantes del Promotor y la presencia de los premiados en el Concurso.

### **1.9.2 Compromiso del promotor con el/los o la/las ganadoras**

El Concurso será vinculante. El Promotor deberá contratar a quien resulte ganador/a del presente Concurso para la realización de la documentación de Proyecto.

Previo a la ejecución del mismo, el anteproyecto ganador deberá adecuarse a los ajustes que plantee el Promotor, el marco normativo aplicable y las críticas del jurado.

Los honorarios a percibir por esta tarea, serán los honorarios sugeridos por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) para documentación de Proyecto. Según el art. 3.13 del documento A.115. del MEPAU.

I

### **1.9.3 Propiedad intelectual de la obra**

Las personas autoras de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quien no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado sin expreso acuerdo con las personas autoras del o de las mismas. En ningún caso las personas autoras conservarán el derecho de repetición.

### **1.10 Jurisdicción**

Las personas participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ello, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación de las presentes Bases se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, los participantes constituyen domicilio denunciado en la declaración jurada del Anexo 1, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

## **CAPÍTULO 2: OBJETO DEL CONCURSO**

### **INDICE**

#### **2.1 Visión General**

Objetivos

Objetivos en relación al Predio

Programa

#### **2.2 Sector de intervención. Entorno**

### **2.2.1. Ubicación**

### **2.2.2. Consideraciones urbanísticas**

## **2.3 Objetivos particulares**

### **2.1 Visión General**

El objetivo general del presente Concurso es obtener la mejor y más innovadora propuesta arquitectónica para el/los nuevos edificios de la “Ciudad de la Ciencia” y su espacio público adyacente.

**La propuesta del espacio público adyacente es complementaria, no siendo parte vinculante del llamado a concurso de anteproyectos para la Ciudad de la Ciencia. Queda a criterio de cada equipo participante desarrollar esta propuesta.**

El proyecto arquitectónico buscará crear un espacio multidireccional y multipropósito. La intervención persigue un enfoque inclusivo centrado en la apropiación ciudadana del espacio, involucrando activamente a la población en la propuesta. Un edificio transformable y adaptable al futuro en constante evolución reflejará la importancia del lugar en un mundo que avanza hacia la virtualización.

Con una construcción de huella de carbono reducida, la Ciudad de la Ciencia aspira a convertirse en un ejemplo de conciencia sobre el cuidado de nuestro hábitat, impactando positivamente en la comunidad impulsando la valoración de la cultura tecnológica e innovadora. **Los edificios a proyectar deberán pensarse como un hito urbano para su entorno, referente en su especialidad, complementando los demás edificios que constituyen el área científico- tecnológica.**

Su diseño debe contemplar la innovación en la tecnología, la sostenibilidad, las nuevas fuentes de energía, y el uso de nuevos materiales.

## **2.2 Sector de intervención. Entorno**

### **2.2.1 Ubicación**

El proyecto se ubica dentro del barrio de Palermo en la Comuna 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Situación geo histórica ambiental - Barrio de Palermo

Las parcelas a concursar son las indicadas como Manzana 97C Parcelas 1/2/3/4 y Manzana 97D Parcelas 1/2/3, Ambas parcelas están separadas por una calle de convivencia.

Dado que dicha calle ha sido cedida al GCBA, no está permitido vincular los edificios entre ambas parcelas, ni en altura ni bajo nivel 0.

Se tendrá en cuenta, para la formulación de propuestas la volumetría edificable según las planchetas morfológicas.

Para mayor información se adjunta como **ANEXO B**, los lineamientos de la propuesta urbanística y /o Arquitectónica

### **Cómputo de superficies**

La superficie de los volúmenes (cuerpos salientes, balcones y áreas semicubiertas) está incluida en el total de los m<sup>2</sup> máximos construibles de las parcelas de acuerdo al siguiente criterio:

- Los cuerpos salientes cerrados se computarán como superficie cubierta.
- Los espacios semicubiertos como 50% de superficie cubierta.
- Los balcones con 3 lados libres como 50% de su superficie.

### **Subsuelos para estacionamiento / Áreas de carga y descarga**

El estacionamiento en subsuelos no es computable en la capacidad máxima de construcción de las parcelas.

El estacionamiento para el Auditorio y las dos salas de 200 personas según el Código Urbanístico vigente, fija una cantidad mínima de 64 plazas, más 128 m<sup>2</sup> de espacio de guardado de bicicletas.

Se podrá tomar el total de las parcelas como área edificable para la ejecución de hasta 3 subsuelos completos que estarán incluidas en la superficie de estacionamiento exigido por el Código Urbanístico

7.1 U45) Usos requeridos: Estacionamiento, Carga y Descarga de las actividades principales. En el caso de la carga y descarga queda prohibido el acceso de camiones por la Av. Santa Fe o por la calle Godoy Cruz.

**Ver Anexo D 4: Plano Informativo: Plancheta Manzanas 97C /97D**

## **3.. CAPÍTULO 3. PROGRAMA DE NECESIDADES**

### **3.1. Consideraciones y pautas Generales**

### **3.2. Usos y planilla de superficies ver ANEXO E**

### **Programa**

El siguiente programa de carácter conceptual está organizado en una serie de “paquetes Programáticos” que deberán ser articulados de manera tal de generar sinergia entre las áreas de trabajo, flexibilidad y fluidez en las áreas públicas, y las necesarias restricciones en las áreas privadas, sin afectar la dinámica integral del edificio y atendiendo a la funcionalidad de cada una de las partes, como así del conjunto, entendiendo la riqueza y complejidad que el mismo exige.

El proyecto deberá considerar la distribución de los espacios interiores, armado de plantas, propuesta de materialidad y comportamiento sustentable, estructura e instalaciones, detalles constructivos y todo lo requerido en el CAPITULO 5. NORMAS DE PRESENTACIÓN de las presentes Bases.

Proveer espacios que, por sus dimensiones y su calidad, permita albergar exhibiciones, eventos, jornadas de trabajo y áreas de trabajo interactivo y conferencias científicas.

Generar un espacio público de calidad que funcione como dinamizador y estimule la interacción entre los diversos usuarios, así como también el disfrute del espacio público.

### **Líneas Estratégicas para la Ciudad de la Ciencia**

Los anteproyectos deberán contemplar los espacios interactivos para el desarrollo y divulgación de actividades científicas, tecnológicas y de innovación vinculadas a las siguientes líneas estratégicas, hoy prioritarias, definidas por el MINCYT:

#### **A. Nuevas Energías/Transición Energética**

La Argentina es rica en recursos naturales energéticos, entre los cuales se encuentran los hidrocarbúricos, hidráulicos, eólicos, solares, mineros entre otros. El país presenta un alto potencial para la generación de energías basadas en recursos renovables y no renovables, atendiendo la relevancia actual de la agenda de transición energética en alerta sobre los efectos del cambio climático a nivel mundial.

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) entendida como una de los componentes de mayor incidencia en el calentamiento global, alientan la adopción de medidas para el cambio en los sistemas de provisión y utilización de la energía. En otras palabras, la transición energética supone un proceso multidimensional de transformación en la matriz de producción y uso de energía, como forma de reducir la incidencia de las emisiones de GEI y supone múltiples desafíos sociales y económicos. El desarrollo científico y tecnológico se orienta a fomentar y consolidar un sendero para la transición energética.

Existe un potencial que aún no ha sido aprovechado, basado tanto en recursos no renovables como renovables. El país dispone de importantes reservas energéticas, la segunda reserva más importante de shale gas del mundo y la cuarta de shale oil, que deben integrarse a una estrategia de transición energética propia de un país en desarrollo. Las estrategias de I+D+i contribuirán a alcanzar el autoabastecimiento y transformar al país en un exportador de petróleo y gas utilizando el potencial de sus yacimientos convencionales y no convencionales.

Respecto de las energías renovables, por sus características geográficas y climáticas, el país cuenta con una importante oportunidad para desarrollar por ejemplo energía solar y eólica, a partir de alto niveles de radiación en la región noroeste y los fuertes vientos en la región patagónica.

Los recursos mineros constituyen otro de los activos destacados del país para acompañar la transición a la vez como potenciales segmentos para el agregado de valor. Estamos trabajando fuertemente en el desarrollo de tecnologías que permitan ir agregando valor al

litio para proveer al mundo de uno de los vectores más importantes de acumulación energética sostenible.

Como estrategia de investigación, desarrollo e innovación se da impulso a la producción de baterías de litio y la investigación en otras fuentes de energías alternativas y renovables. A todo esto, se agrega un significativo potencial en materia de producción de hidrógeno, tecnología limpia por su baja emisión de GEI, cuyo desarrollo y escalamiento tendrá un rol clave para la transición energética.

## **B. Pampa Azul**

La política de CTI apunta hacia el 2030 a fortalecer la investigación marítima, la soberanía y el uso sostenible de los bienes del Mar Argentino.

Pampa Azul es una iniciativa interministerial del Gobierno argentino que articula acciones de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para proporcionar bases científicas a las políticas oceánicas nacionales, incluyendo el fortalecimiento de la soberanía nacional sobre el mar, la conservación, así como el uso sostenible de los bienes marinos, incluida la creación y gestión de áreas marinas protegidas. La Argentina cuenta con un litoral marítimo de 4.725 kilómetros de longitud, que se suma a los 11.325 kilómetros de las costas de la Antártida Argentina e islas australes. De los 6.683.000 km<sup>2</sup> que representan los espacios marítimos argentinos continentales, insulares y antárticos, la plataforma continental argentina sólo del continente americano e insular ocupa 3.744.000 km<sup>2</sup>, lo que equivale al 56% de los espacios marítimos totales.

Pampa Azul busca avanzar en la investigación, desarrollo e innovación que contribuyan a la seguridad y al desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible con foco en la innovación tecnológica, la inclusión social con perspectiva de género, la protección de los bienes naturales marinos y la integración de los entornos marinos y costeros, así como a promover la formación de capacidades en las disciplinas científicas y áreas tecnológicas afines.

Asimismo, se propone fomentar una mayor conciencia social sobre los servicios y beneficios que aporta el mar, desplegando una agenda específica de comunicación y divulgación científica. Para ello se cuenta con una planificación a mediano y largo plazo que promueve enfoques multidisciplinarios y sinergias interinstitucionales. (Ver más en <https://www.pampazul.gob.ar/>)

## **C. Biotecnología**

Se entiende por Biotecnología Moderna a toda aplicación tecnológica que, basada en conocimientos racionales y principios científicos provenientes de la biología, la bioquímica, la microbiología, la bioinformática, la biología molecular y la ingeniería genética, utiliza organismos vivos o partes derivadas de los mismos para la obtención de bienes y servicios, o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos, entendiéndose por “sustancial” que conlleve contenido de innovación susceptible de aplicación industrial, impacto económico y social, disminución de costos, aumento de la

productividad, u otros efectos que sean considerados pertinentes por la autoridad de aplicación (Ley 27.685).

El estudio de la biotecnología es de vital importancia ya que constituye la base de los desarrollos científico-tecnológicos actuales: el mejoramiento de los cultivos, la conservación y la producción de nuevos alimentos, en procesos industriales, la producción de energía, el cuidado de la biodiversidad, etc

#### **D. Nanotecnología**

Se entiende por Nanotecnología a toda aplicación tecnológica del conjunto de técnicas y ciencias en las cuales se estudian, manipulan y obtienen –de manera controlada– materiales, sustancias y dispositivos de dimensiones nanométricas, los cuales presentan propiedades especiales otorgadas exclusivamente por su tamaño menor a los cien nanómetros (100 nm) en una o más dimensiones.

Así, se considerarán como aplicaciones nanotecnológicas el diseño, caracterización, producción y aplicación de estructuras, dispositivos y sistemas obtenidos mediante la manipulación controlada (de tamaño y/o forma y/o modificación superficial de compuestos, sustancias, partículas o materiales) a escala nanométrica que den lugar a estructuras, dispositivos y sistemas con al menos una (1) propiedad o característica novedosa o superior (Ley 27.685). Se trata de una tecnología transversal que ofrece innovaciones a industrias tales como la medicina, los alimentos o la electrónica.

La nanotecnología se ha convertido en un campo de relevancia en el desarrollo científico y tecnológico porque posibilita el trabajo con materiales de tamaño muy pequeño en comparación con la escala de la vida cotidiana, pero relativamente grande respecto de las longitudes del mundo de los átomos.

La nanotecnología puede ofrecer soluciones a necesidades sociales urgentes tales como el ahorro energético, la potabilización del agua, entre otras. (Ver más en <https://www.fan.org.ar/>).

#### **E. Industria 4.0 / Tecnologías Digitales Emergentes/ Inteligencia Artificial**

Uno de los desafíos nacionales es la promoción de la industria informática y de las tecnologías de la información para la innovación productiva y la transformación digital. Sumado al desarrollo reciente en materia de software, se identifican tecnologías emergentes que impactan fuertemente en los procesos productivos. A partir de la convergencia de las TICS y la producción manufacturera se observa un proceso de transformación digital, también denominado Industria 4.0. Entre las tecnologías más relevantes se destacan dos: Inteligencia artificial: machine learning, deep learning, entre otros, refiere a la capacidad de una máquina de realizar actividades cognitivas típicamente realizadas por el cerebro humano

Actualmente las aplicaciones para tareas simples están disponibles y se avanza sobre otras más complejas a través del machine learning y big data. Internet de las cosas (IoT

por su sigla en inglés): refiere a una multiplicidad de dispositivos que recolectan datos y los transmiten por internet para su posterior procesamiento y análisis virtuales. Fabricación digital, Impresión 3D o manufactura aditiva: permite producir objetos desde un archivo digital.

Cloud-computing: una tecnología que permite el acceso remoto, almacenamiento de archivos y procesamiento de datos por medio de Internet, siendo así una alternativa a la ejecución en una computadora personal o servidor local.

Big Data: bases de datos cuyo tamaño o complejidad supera la capacidad de análisis bajo herramientas tradicionales, las cuales son procesadas por algoritmos de diseño en base a IA. Analytics

1 El rasgo predominante de I4.0 son los sistemas ciberfísicos (scf) que refieren a la integración de sistemas físicos y virtuales: tecnologías informáticas, electrónicas y de comunicaciones incorporadas (embebidas) en dispositivos físicos, que permiten dotarlos de inteligencia y dan lugar a la interconexión e interacción online de diferentes elementos.  
2 En base a Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD (2021) Robots autónomos: máquinas programables que realizan acciones e interactúan a través de sensores de manera autónoma o semiautónoma. Realidad virtual y aumentada: la simulación de entornos virtuales: permite la realización de simulaciones que ponen a prueba conceptos previo al desarrollo de prototipos. También se utilizan para la capacitación de trabajadores.

Blockchain: refiere a las tecnologías que permiten registrar datos con marcas temporales inalterables siendo supervisadas de manera descentralizada. El desarrollo del conocimiento científico y tecnológico estará dado a partir de fortalecer las capacidades de los recursos humanos en TIC, generar incentivos para incrementar la masa crítica de recursos humanos especializados en estas tecnologías en los diferentes niveles terciarios, grado, posgrado– y mejorar las condiciones de la carrera de investigación científica en esta disciplina o área.

Las estrategias de I+D+i comprenden el impulso de programas de aliento a las vocaciones especializadas en TIC; el incentivo a la investigación y docencia universitaria en TIC y desarrollo de especialidades avanzadas (IA, Internet de las Cosas, etc.); el desarrollo de especialidades avanzadas y educación tecnológica aplicada. Otra misión para la resolución de este desafío es la transformación de sectores clave de la economía a través de la aplicación de tecnologías digitales y la aplicación de la inteligencia artificial en el sector público y en el sector productivo de bienes y servicios: • Desarrollo de nuevos tipos de sensores y de micro y nano dispositivos. • Investigación en tecnologías disruptivas (big data, machine learning, tecnologías cuánticas, etc.) • Investigación en criptografía aplicada a la ciberdefensa.

## **F. Tecnología Aeroespacial**

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) cuenta con una variada gama de contenidos para sumar a un espacio que acerque al público los hitos más destacados

de la agencia espacial argentina en sus 32 años de vida y beneficios que aporta contar con desarrollo de tecnología espacial nacional. Desde su creación, ha tenido el compromiso de apoyar el desarrollo tecnológico del país desde las diversas actividades que realiza y acompañar los procesos sociales, económicos, ambientales y productivos ante los nuevos desafíos del siglo XXI, jugando un rol protagónico en la creación de nuevos conocimientos derivados de la actividad espacial y la aplicación de éstos al desarrollo del país con independencia tecnológica, y un dominio completo de las tecnologías de uso espacial, y en el marco de la autonomía, construir y poner en órbita sus propios satélites con lanzadores nacionales.

La CONAE impulsa el desarrollo de la industria nacional ampliando su ámbito de competencia a nivel internacional con el aporte de alto valor agregado en su cadena productiva dominando tecnologías críticas en el área espacial, difíciles de obtener en el mercado mundial.

Un recorrido al presente y el futuro del Plan Nacional Espacial de la CONAE permitirá difundir las misiones satelitales de observación de la Tierra logradas y las futuras, los usos y beneficios de contar con esa tecnología hecha en el país, los proyectos de acceso al espacio mediante el lanzador argentino de satélites Tronador II y la propuesta educativa en temática espacial que ofrece la CONAE en la Argentina. En materia de Observación de la Tierra con Satélites, la constelación SAOCOM (Satélite Argentino de Observación con Microondas) está conformada por los satélites SAOCOM 1A, lanzado el 7 de octubre de 2018, y SAOCOM 1B, lanzado el 30 de agosto de 2020. Cada uno observa la Tierra mediante un instrumento Radar de Apertura Sintética (SAR) en banda L, compuesto por siete paneles con una superficie total de 35 m<sup>2</sup> y un peso de 1,5 toneladas. Esta compleja tecnología de teledetección fue desarrollada por primera vez en el país.

El objetivo de la Misión SAOCOM es generar información útil para prevenir, monitorear, mitigar y evaluar catástrofes naturales o antrópicas y generar datos sobre humedad de suelo, con beneficios para la actividad productiva nacional, entre otros sectores. Los satélites SAOCOM funcionan en conjunto con cuatro satélites italianos COSMOSkyMed en el marco del Sistema Ítalo-Argentino de Satélites para la Gestión de Emergencias (SIASGE), creado por la CONAE y la agencia espacial italiana ASI, para contribuir a la gestión de emergencias y al desarrollo económico.

Por otro lado, la Misión SABIA-Mar (Satélite de Aplicaciones Basadas en la Información Ambiental del Mar) de la agencia espacial argentina, actualmente se encuentra en construcción con la participación de instituciones públicas y empresas del sistema científico y técnico nacional. Consiste en un nuevo satélite argentino de observación de la Tierra orientado al estudio del mar y las costas de la Argentina y América del Sur.

El desarrollo del lanzador argentino de satélites Tronador II permitirá completar el dominio de la tecnología espacial necesaria para poner en órbita satélites propios desde el territorio nacional, diseñados y fabricados en el país, y ofrecer este servicio a otros países de la región y del mundo. El proyecto incluye ensayos con los vehículos TII-70 y TII-150, para poner a prueba los motores del lanzador Tronador II-250 cuyo combustible es oxígeno líquido y kerosene.

El área de educación de la CONAE cuenta con variadas propuestas formativas en temáticas espaciales, desde cursos introductorios, posgrado, hasta carreras universitarias. También implementa el Programa 2Mp y la iniciativa CANSAT Argentina que propone a estudiantes de colegios secundarios de todo el país construir una carga útil cuyo tamaño no supere el de una lata de gaseosa y lanzarla en un cohete. Más información en la web de CONAE: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/conae>

En el Anexo E se indican **Usos y superficies**

Las superficies no son taxativas, se admite una variación de la superficie total, siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos en los Códigos Urbanístico y de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las necesidades de usos que se detallan en estas Bases.

### **Premisas de diseño**

#### **Imagen del Edificio.**

Ofrecer espacios flexibles que permitan adecuar su uso a la amplia diversidad de actores y actividades actuales y futuras que pasarán por sus áreas trabajo, de exhibición, salas y auditorios.

Carácter institucional. Se manifestará particularmente en la presencia y calidad espacial de las áreas públicas, y en la relación del edificio con el espacio público inmediato. Sin embargo, el carácter institucional no sólo deberá reconocerse en dichas áreas, sino evidenciarse en el lenguaje, proporciones y dinámica integral del conjunto.

#### **Vinculación con el barrio**

Proponer espacios exteriores de calidad que garanticen la seguridad de del edificio durante distintos momentos del día.

Diseño accesible. Deberá garantizar la accesibilidad universal, y contemplar las nuevas modalidades de movilidad urbana.

### **Funcionalidad, flexibilidad y factibilidad técnica**

Se deberá considerar la posibilidad de la modificación de las funciones que albergan el edificio en el transcurso del tiempo.

Viabilidad técnica para el desarrollo de los diseños. Deberán emplear tecnología y recursos disponibles en el medio.

En términos de su materialidad se busca que, en la propuesta de diseño, esté contemplado un uso inteligente de recursos que permitan una conservación y mantenimiento eficiente de la infraestructura a proyectar.

### **Descripción de las Áreas**

## **Accesos**

Los accesos deberán estar dimensionados de acuerdo a la afluencia de público y contemplar las medidas de seguridad que correspondan.

Se pueden establecer dos tipos de acceso:

- Accesos públicos, abiertos a la comunidad
- Accesos restringidos, para personal específico

## **Halles de acceso.**

Espacios polivalentes, articuladores y distribuidores a través de los cuales se vinculan funcionalmente los accesos a diversas áreas. Estos ámbitos conforman el acceso público al o los edificios y asumen el rol de lugar de ingresos, circulación y encuentro.

Para las áreas de exhibición y experimentación:

Se deberá prever espacios destinados a recepción con control de entrada, información, espera, una cafetería, guardarropas, una tienda y los accesos a una sala de reunión para 30/50 personas, un área administrativa y sanitarios

Todos los locales y áreas mencionadas deberán poder funcionar independientemente y en horarios distintos a los espacios de exhibición y experimentación.

## **Espacios de exhibición y experimentación**

### **1. Área de exhibición temporaria**

Alojará muestras de investigaciones en curso, muestras corporativas, con exhibiciones de empresas auspiciantes y de emprendedores, en períodos acotados.

### **2. Áreas de exhibición permanente**

En estos espacios la exhibición pasiva, la experimentación y la participación activa de los visitantes convergen en el aprendizaje de las ciencias. Con este fin, los equipamientos o módulos que forman parte de las exposiciones, son diseñados de modo que los visitantes se sientan atraídos por los mismos e intenten formularse preguntas que puedan ser contestadas a partir de la manipulación y observación de los fenómenos y principios que dichos módulos muestran.

Es en estas áreas en las que se muestran los contenidos por medio de espectáculos temáticos, exposiciones y demostraciones. Se trata de salas digitales con imágenes, textos y animaciones y de exhibición de objetos de diversas dimensiones.

En ellas se alojarán entonces, la infraestructura tecnológica necesaria para ofrecer instalaciones audiovisuales y sensoriales (4D) inmersivas e interactivas que permitan mostrar el impacto del conocimiento científico, la capacidad tecnológica, y la creatividad sobre la producción, la educación y el ocio

La superficie y el volumen de estas áreas deberá contemplar que una exhibición puede ser un entorno complejo de interacción activa entre los visitantes y los diferentes medios de presentación e información y los objetos que se expongan.

Se estima que, dado las características del tipo exhibición, se contemple en estos espacios una altura aproximada de 6 metros.

En los espacios participativos el visitante se involucra en juegos y experimentos, ejecuta tareas y enfrenta desafíos.

Se recomienda que las exhibiciones permitan el movimiento corporal, los contactos con el material expuesto y su manipulación para estimular la conexión física y emocional con los contenidos de las exhibiciones y su incidencia en el aprendizaje

### **Área de trabajo interactivo**

Se trata de un ecosistema de innovación en el que se produce la interacción entre investigadores, empresas y comunidad. Área de trabajo creativo, por medio de la interacción y experimentación.

Será un espacio de encuentro y aprendizaje, de expresión e intercambio de ideas y proyectos. Será una fuente de conocimiento dinámica: actores públicos y privados, de distintos sectores, actividades y regiones.

Está integrada por dos salas contiguas. Una de ellas con equipamiento informático para treinta personas y la segunda con equipamiento de laboratorio.

### **Auditorio**

Con capacidad para 500 personas, será un espacio con tratamiento acústico, que puede contar con más de un nivel, destinado a jornadas de formación, congresos, eventos, entrega de títulos.

Se deberá contemplar que el mismo cuente con un área que posibilite actividades artísticas, y el apoyo complementario (cabinas de locución y proyección, camarines, sanitarios etc.)

Por el auditorio pasarán científicos y representantes de empresas tecnológicas, estudiantes cursando especializaciones, trabajadores actualizándose, investigadores defendiendo sus trabajos de tesis, emprendedores participando de actividades de incubación y de sesiones en busca de inversiones.

Esta sala será la que albergue simultáneamente la mayor cantidad de visitantes requiriendo para esto un claro tratamiento de los espacios previos de espera y posterior evacuación

### **Sala para 400 personas**

Sala multiuso divisible en dos salas contiguas, de uso simultáneo para 200 personas cada una, con piso plano.

### **Gastronomía**

Se deberá prever un espacio destinado a cafetería para 80/100 visitantes. Podrá funcionar en forma independiente de los horarios de las áreas de exhibición

Deberá contar con una cocina con depósitos sectorizados, un office y sanitarios para el personal del área

### **Áreas de apoyo**

Administración general: área destinada a oficinas

Almacenamiento de archivos locales

Descanso personal

Lactarios para personal y público

Sanitarios para personal no binarios

Servicio médico: Consultorio médico equipado para emergencias y primeros auxilios, para uso interno del personal y emergencias.

Mantenimiento, logística y archivo: Al ser un área técnica, deberá estar posicionada en una zona de acceso restringido al público y permitir su abastecimiento desde el ingreso vehicular. Deberá incluir un vestuario para el personal de mantenimiento.

Las dimensiones de esta área y los ascensores y/o montacargas deben considerar la ejecución de las tareas del armado y desarmado de objetos de gran tamaño y su traslado dentro del complejo, desde el taller hasta las salas de exhibición o hasta el auditorio

Sala de Máquinas/tanques: Deberá contener las salas de medidores, máquinas, cisternas, depósito receptor del agua de lluvia y todo el equipamiento para el correcto funcionamiento del edificio.

Accesos de servicio: Ingreso de los proveedores y sus mercaderías y se deberá contemplar una dársena de carga y descarga cubierta, y una oficina de vigilancia con lugar para una persona encargada del control del ingreso y salida de materiales y provisiones

### **Jardín para la primera infancia- 0 a 2 años (para personal y vecinos)**

Deberá contar con:

Dos salas para lactantes, con un office (sector limpio/ sucio) y un sector para cunas,

Dos salas para deambuladores con un office (sector limpio/sucio), sanitario, lavamanos

Dos salas para niños de 2 años, con sanitario y lavamanos

Un lactario

Un comedor y cocina-vestuario-sanitario-deposito

Un salón de usos múltiples (SUM), con expansión exterior

Un área de gobierno: oficina de dirección, sala de maestros, sanitarios, office

Un Hall de acceso y recepción

Sector de Depósito

### **Áreas auxiliares cubiertas**

Los depósitos serán sectorizados. El área de mantenimiento y sus talleres contarán con un depósito exclusivo que admita piezas de gran tamaño destinadas a las exhibiciones. Deberán considerarse áreas auxiliares cubiertas las salas de máquinas y la oficina de vigilancia y seguridad.

El área de carga y descarga deberá permitir que todos los proveedores puedan entregar y retirar mercadería y objetos a cubierto.

### **Estacionamientos cubiertos**

Se deberá prever estacionamiento cubierto en cada una de las parcelas, de acuerdo a lo que establece el Código Urbanístico: área equivalente a dos veces la superficie del terreno.

En esta superficie estará incluida el área de estacionamiento y demás áreas de apoyo y/o auxiliares.

### **Áreas auxiliares descubiertas**

Es imprescindible una playa de maniobras para camiones y un área de carga y descarga con acceso a los depósitos.

## **VALORACIÓN DEL ANTEPROYECTO**

### **Incluye**

- La relación del/ los edificios con el barrio y las áreas públicas adyacentes.
- La calidad del diseño, Imagen, Innovación
- Funcionalidad Flexibilidad
- Sistema constructivo tecnológico.
- Iluminación natural y calidad ambiental (la incorporación de fuentes de energía renovable como paneles solares, instalaciones para la recolección de agua de lluvia y la recuperación de aguas grises).
- La totalidad de los espacios interiores, exteriores y áreas comunes deban ser de gran calidad espacial y ambiental.
- Contemplar la eficiencia para una Conservación y Mantenimiento sustentable.
- Se valorarán aquellas propuestas que hayan dado especial importancia a la consideración de las condicionantes climáticas y factores naturales como premisas proyectuales, a la elección de materiales considerados sustentables, y a la incorporación de conceptos de eficiencia energética.
- Se valorará los sistemas y métodos constructivos propuestos en función de su impacto ambiental.

## **CAPÍTULO 4. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES**

### **Normativa General**

Leyes y Normas Generales de los terrenos.

### **Normativa Específica**

Normas particulares de las parcelas 97C y 97D objeto del concurso.

Relevamiento gráfico y fotográfico del sitio

-Anexo fotografías actuales

--Anexo video del área

### **VER ANEXOS**

## **CAPITULO 5. NORMAS DE PRESENTACIÓN.**

Los elementos indicados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas.

La documentación que se solicita son requerimientos básicos. A criterio de los participantes podrán agregar todo lo que crean necesario para el entendimiento del proyecto.

Las escalas de los archivos dwg son las indicadas en el presente. Cada Lámina no podrá superar los 3 Megabytes.

Las láminas serán tamaño A1, formato horizontal o apaisado. No editable. Deberán presentarse en archivos JPG (no se admitirán en formato PDF)

CARÁTULA: En el lado superior derecho llevarán una carátula con el texto CONCURSO CIUDAD DE LA CIENCIA.MINCYT

Será de 5 cm de altura, Arial cuerpo 36. A continuación, llevarán el número de orden.

- **L1: LÁMINA GENERAL (1 Lámina):**

**PERSPECTIVA AÉREA + PLANTA DE TECHOS + PERSPECTIVA PEATONAL ACCESO**

- **L2: LÁMINAS 2.a y subsiguientes:**

**PLANTAS - CORTES - FACHADAS**

Se representará el conjunto de ambas manzanas en plantas, cortes y fachadas

La cantidad de plantas será en función de la cantidad de niveles n

Las plantas se dibujarán, con el Norte hacia arriba.

Llevarán cotas de nivel y por lo menos dos líneas de cotas cruzadas e indicación de cortes.

Las Plantas se representarán en Escala 1:250

Los Cortes y Fachadas llevarán indicadas las alturas y cotas de nivel. Estarán ordenadas de abajo hacia arriba. Contendrán indicación de áreas exteriores, senderos peatonales, vehiculares, nombres de sectores.

- **L3: LÁMINA 3**

- **CORTE DE DETALLE ESCALA 1: 75 con detalle de fachada y cubierta. / PERSPECTIVAS. ESQUEMAS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES**

- **MEMORIA DESCRIPTIVA:**

Será en formato A4 vertical fondo blanco, y letras negras con un máximo de cuatro carillas. La misma se deberá entregar en PDF pudiendo contener imágenes, esquemas o gráficos, que no excedan los 3 megabytes.

La memoria se conformará de la siguiente manera: en la primera hoja llevará la planta de conjunto; luego un texto en donde se hace referencia a los aspectos que hacen a la propuesta en sí, fundamentando cada una de las decisiones y finalmente una planilla con cómputo de superficies en esquemas por planta

- Memoria Constructiva: Descripción y justificación de los sistemas constructivos y estructurales adoptados, aspectos técnicos y materiales propuestos.

- Memoria de Instalaciones y Eficiencia Energética: Descripción y justificación de las tecnologías adoptadas y los beneficios de éstas. Criterios de aislación térmica y ahorro energético

## **Referencias**

- 01 Museo de Ciencia Philip y Patricia Frost. Estudio de arquitectura Grimshaw. Miami, Florida.
- 02 Tech Museum of Innovation. Arquitecto Ricardo Legorreta. San José, California.
- 03 Planetario y Cinema 4d. Curitiba, Brasil.
- 04\_Museu do Amanha. Arquitecto Calatrava. Rio de Janeiro, Brasil.
- 05\_Museo de Arte Contemporáneo Niteroi. Arquitecto Niemeyer. Rio de Janeiro, Brasil.
- 06\_Museo de Ciencia e Industria.Chicago
- 07\_Museo Nacional del Aire y del Espacio.Washigton DC
- 08-Museo de Ciencia y Tecnología.Shangai
- 09\_Museo Nacional de Ciencia y Tecnología España. Varias localizaciones
- 10- La Villette Paris Francja

## **ANEXOS**

### **INDICE**

#### **A- Generales**

**1. Declaración Jurada**

**2. Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos-**

**<https://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf>**

#### **B- Marco normativo**

3-Marco normativo general del área

4- Fichas parcelarias/Morfología

#### **C- Relevamiento gráfico y fotográfico del sitio**

5.- Anexo fotografías actuales

6- Anexo videos del área. Link a Google Drive

7- Anexo antecedentes históricos del área

#### **D- Planimetrías**

8- Anexo planimetría base en dwg del área y de las manzanas objeto del concurso

9. Plano de Catastro manzanas

#### **E – Planilla de usos y superficies**